

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**DESTINA RECURSOS PARA EL PROGRAMA
DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL LIBRO
CHILENO, LLEVANDO A EFECTO ACUERDO
Nº 5 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA
Nº 09/2015 DEL CONSEJO NACIONAL DEL
LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA Nº

2127*20.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 79 y 1.071, ambas de 2015, de este Servicio, que aprobaron bases de Concursos Públicos correspondientes a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena y al Programa de Apoyo a la Traducción, respectivamente; y el Memorando Interno Nº 12.22/199 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6º de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada se realizaron las Convocatorias 2015 de los Concursos Públicos correspondientes al Programa de Apoyo a la Traducción y Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, cuyas bases se aprobaron por Resoluciones Exentas Nos 1.071 y 79, ambas de 2015, de este Servicio, respectivamente, encontrándose a la fecha ambas convocatorias cerradas.

Que la Ley Nº 20.798, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, autorizó a comprometer, con cargo al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura hasta \$505.004 miles destinados a financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en territorio nacional como extranjero.

Que existiendo remanentes de las Convocatorias antes referidas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 09/2015, celebrada con fecha 15 de octubre de 2015, acordó destinar la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) provenientes de dichos remanentes al Programa de Internacionalización del Libro Chileno, mandatándose a la Secretaría del Fondo para que certifique la suma total de los remanentes de los referidos concursos y el monto total destinado al Programa de Internacionalización del Libro Chileno sin considerar el aumento aprobado en dicha sesión.

Que con fecha 06 de noviembre de 2015, la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura certificó que a dicha fecha el monto total de remanentes de ambos concursos asciende a la suma de \$63.221.205.- (sesenta y tres millones doscientos veintiún mil doscientos veintiún mil doscientos cinco pesos chilenos) y que el monto total asignado al Programa de Internacionalización del Libro Chileno es de \$370.029.792.- (trescientos setenta millones veintinueve mil setecientos noventa y dos pesos chilenos).

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 09/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, en el sentido de transferir la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) proveniente de los remanentes de las Convocatorias 2015 de los Concursos Públicos correspondientes al Programa de Apoyo a la Traducción y Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, al Programa de Internacionalización del Libro Chileno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MJH

Resol 06/913

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna. Depto. de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA